



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00279476-NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. ARIEL EVARISTO
CAÑUPAN VIGUERA - M° DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00279476-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Salud se dictó el Decreto N° 175/20, por el que se aprobó su estructura orgánica funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de Jerarquizar al personal, al Artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el agente ARIEL EVARISTO CAÑUPAN VIGUERA, reúne el perfil necesario para cubrir el cargo de Director de Gestión de Procesos dependiente de la Dirección General de Coordinación y Ejecución, de la Coordinación de Gestión de Proyectos, del Ministerio de Salud, el cual se encuentra vacante conforme surge de la Resolución RESOL-2022-379-E-NEU-MS;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-379-E-NEU-MS del Ministerio de Salud.

Artículo 2º: DESÍGNASE en la Planta Política del Ministerio de Salud a la persona que se detalla en el documento IF-2022-00645223-NEU-DESP#MS del presente Decreto, en el cargo de la Planta Política del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, y ASÍGNASE al mismo las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de remuneraciones, a partir de la firma de la presente norma, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración Recursos Humanos del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.